ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N°045–2023–MDAA–T

Alto de la Alianza, 08 de agosto de 2023

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de agosto de 2023, en orden del día, sobre: "APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital del Alto del Alianza, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 7 del artículo 9° de la Ley N°27972 establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su artículo 82° inciso 13 que las municipalidades tienen como competencia y función específica el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente; asimismo, el numeral 3.3 del artículo 73° establece que las municipalidades tienen como función promover la educación e investigación ambiental e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 8° de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2022-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2023 aprobado por Decreto Supremo N°023-2021-MINAM establece como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1 que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía (Programa Municipal EDUCCA), el mismo que establece que el programa EDUCCA deberá desarrollarse en las siguientes etapas: 1. Elaboración y aprobación del Programa Municipal EDUCCA. 2. Elaboración del Plan Anual e implementación de las actividades. 3. Seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA;

Que, mediante el Informe N°593-2023-SGGA-GDES-MDAA-TACNA de fecha 19 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, de realizado un análisis técnico-legal para la actualización del Programa Municipal EDUCCA, concluye necesario la actualización del Programa Municipal EDUCCA, el cual tiene por objeto elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente. Por lo que solicita su aprobación mediante Ordenanza Municipal. En ese mismo sentido, el Gerente de Desarrollo Económico y Social mediante Informe N°1441-2023-

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N°045–2023–MDAA–T

GDES-GM-MDAA-TACNA de fecha 22 de junio de 2023, hace suyo el informe precedente sin efectuar observaciones.

Que, mediante el Informe N°551-2023-GPP-GM-MDAA de fecha 22 de junio de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal N°002-2022-MDAA artículo 125, las funciones de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, son entre otros g) Formular, ejecutar, evaluar y realizar el Plan de Educación Ambiental; motivo por el que, solicita aprobar el Programa Municipal EDUCCA 2023; así como, el proyecto del Programa Municipal EDUCCA de acuerdo a lo revisado ha sido elaborado correctamente de acuerdo al Anexo de la Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM – Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA);

Que, con Informe N°634-2023-SGGA-GDES-MDAA-TACNA de fecha 27 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, en aplicación del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N°007-2019 artículo 58, determina previa evaluación, el análisis de la necesidad e importancia, efecto de la norma vigente y el análisis de costo-beneficio.

Que, a través del Informe N°1574-2023-GDES-GM-MDAA-TACNA de fecha 06 de julio de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, toma conocimiento y remite los actuados solicitando su aprobación;

Que, con Informe N°428-2023-GAJ-MDAA de fecha 11 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica dentro de sus atribuciones estrictamente jurídicas, concluye procedente continuar con el trámite administrativo para aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), mediante ordenanza Municipal;

Que, con Informe N°482-2023-SGSG-MDAA de fecha 13 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Secretaría General solicita a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, remita el proyecto de ordenanza municipal a fin de que el tema materia de análisis pueda llegar al pleno del Concejo Municipal, el mismo que es atendido con Informe N°0752-2023-SGGA-GDES-MDAA/Tacna de fecha 19 de julio de 2023.

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD,** y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA, conforme las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Secretaría General proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

ABOG. A. GIANCARLO PAREDES SÁNCHEZ
SUB GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

Cc
GM
SGSG
GAJ
GPP
SGGA
SGTIC
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE